



Ayuntamiento de Sanchonuño

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En Sanchonuño, siendo las veinte horas y cuatro minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciseis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ.
D. JESUS MADROÑO HERRERO.



Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria Alicia Lobo de Miguel, Secretaria interina de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE Nº 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, para a continuación trasladar que D. Héctor Pascual Muñoz ha justificado su no asistencia por motivos laborales.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 27/09/2016. No hay objeciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:



Ayuntamiento de Sanchonuño

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27/09/2016.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre las actuaciones realizadas en este trimestre, destacando las que se refieren:

1.- Se ha recibido escrito del Ministerio de Economía y Hacienda, donde informan que revisada la liquidación de los presupuestos de 2014 de este Ayuntamiento, los ingresos no financieros recaudados ha sido superiores a los que se prevían en el presupuesto del mismo, y que el artículo 12,5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir deuda pública, motivo por el que se ha llevado a este Pleno para su aprobación como punto número cinco la cancelación del Préstamo que este Ayuntamiento tiene con la entidad Bancaria BBVA.

2.- Por Decreto de Alcaldía n.º 179/2016 se aprueba al expediente de generación de créditos n.º 10/2016, en relación a la subvención concedida en el marco del Convenio de Colaboración entre INJUVE y la FEMP para el año 2016 para la realización del proyecto "ELIGE UN CAMBIO. PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EMPLEABILIDAD EN SANCHONUÑO" POR UN IMPORTE DE 2,500,00€.

Informa de que la actividad se está realizando con chicos/chicas desde 16 a 30 años

y que el coste final de la misma es de 2.920,00€, por lo que el Ayuntamiento se hará cargo de las 420,00€.

3.- Nos hace un requerimiento de documentación e información el Servicio para la Defensa de la Competencia, por una denuncia presentada por D. Modesto Domínguez Carro titular del Gimnasio Cuellar Sport", contra el Ayuntamiento de Sanchonuño por una supuesta práctica anticompetitiva realizada por esta Corporación Municipal en relación a la actividad "zumba" que se está impartiendo en el local/polideportivo municipal, y lo estamos tramitando para contestar.

4.- Comunica al Concejal, Jose María Cuesta Martín, que para proceder a la baja de las acometidas de agua solicitadas, deberá constar en las solicitudes el nombre



Ayuntamiento de Sanchonuño

del titular de la acometida, por lo que deberá presentar nuevas solicitudes con el titular correspondiente en cada una de ellas.

5.- Hemos recibido un escrito en el Ayuntamiento de D. José Ramón Criado Miguel (Sanchonuño 1960), solicitando la colaboración del ayuntamiento de Sanchonuño, próximo a editar un libro, su trabajo se fundamenta en el descubrimiento, recuperación y transcripción de una historia de Cuellar escrita en 1763 por el noble y síndico general de dicha villa D. Melchor Manuel de Rojas Rábago.

Se comenta que ya se colaboró con otro, y Alberto del Río pregunta que cual sería la cantidad, el Sr. Alclade propone 1000€ y se acepta por todos pero con la condición de que la presentación del libro se haga en Sanchonuño, que deberá comunicárselo.

6.- Nos informan de la nueva directiva del AMPA, y comenta el Sr. Alclade que se le ha pedido colaboración personal para hacer la Cabalgata de Reyes.

7.- Se ha presentado escrito en el Ayuntamiento por parte de D. Óscar Gómez Callejo, el Sr. Alcalde lee la solicitud que hace de arreglo de la calzada del Camino de la Cañada, e informa que en cuanto se pueda se hará un saneamiento.

8.- El Alcalde explica los problemas que estamos teniendo con la depuradora que se queda pequeña para el municipio de Sanchonuño, concertamos una entrevista con Valladolid para hacer un estudio y lo vió un Ingeniero que nos presentará un proyecto y tendremos que ver dónde se hace o cómo, porque el sitio donde está ubicada actualmente se queda pequeño. Hablará con las empresas para que colaboren, ya que son las que más vertidos generan.

9.- Nos comunica el INE la propuesta de cifras oficiales de población referidas a 01 de enero de 2016 en 946 habitantes.

10.- Se ha firmado el Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación y el Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados, el precio es de 50,00€ cuando se requiera el servicio.

11.- Solicitud de subvención por nacimiento del tercer hijo de D^a. Yolanda Madroño Ruano y D. Victor Jiménez Álvarez. Se aprueba por todos los asistentes.

12.- Permuta de Granalu. Le requiere Medio Ambiente, para poder hacer la permuta con el Ayuntamiento deberá incorporar una finca más. El Alcalde informa de la necesidad de crear suelo industrial para que las empresas se queden en Sanchonuño.

Muestra un proyecto presentado de cómo quedaría finalmente e informa que sería necesario hacer una modificación de las NNSS.



13.- A partir del 01 de enero de 2017 se va a tener cerrado el punto limpio, se abrirá los sábados de 9:00 a 13:00 horas. Informa que vienen camiones de otros municipios ha depositar en el punto limpio de Sanchonuño, lo que nos incrementa el coste a nosotros.

Comenta que ha tenido una reunión con el Consorcio y les han dicho que van hacer un pequeño punto limpio cerrado, hormigonado y bajo techo, y habrá que determinar en qué lugar se va hacer para depositar el escombros.

14.- Respecto a la solicitud hecha al Servicio Territorial y Medio Ambiente de Segovia, en relación al mantenimiento de vías de servicio de la Autovía A-60 a su paso por Sanchonuño, nos contestan que ya se han hecho labores de mantenimiento en verano y que no procede más.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que se de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 28/09/2016 hasta el día 16/12/2016.

A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión o intervención; no hay.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. APROBACIÓN DEL PLIEGO DEL PLIEGO REGULAR Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ALCALDE PARA CONTRATAR Y EJECUTAR EL EXPEDIENTE.

Enterado el Pleno del proyecto para la realización de la obra consistente en la reparación de la red de abastecimiento de agua por los motivos siguientes: recientemente el Ayuntamiento de Sanchonuño ha procedido a renovar una parte importante de la red de abastecimiento de agua del municipio, con una mejora importantes en el servicio y reducción de las pérdidas de agua. Como consecuencia de estas actuaciones y visto el efecto positivo de las mismas, el Ayuntamiento quiere continuar con las labores de renovación de la red de abastecimiento añadiendo otros tramos de vías a sustituir.

Se trata de una renovación sustancial de la red de abastecimiento de aguas del municipio, dado que se elimina la red existente por su mal estado para emplazar nuevas conducciones que permitan el correcto funcionamiento de la instalación y cumpla con los requerimientos del suministro del municipio.

Visto el Proyecto de Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en varias calles de Sanchonuño redactado por el Arquitecto D. Rubén Esteban Espeso, con un presupuesto que asciende a 127.330,00 euros y 0% de IVA¹(Inversión del sujeto pasivo).



Ayuntamiento de Sanchonuño

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente**.

Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por mayoría, 5 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

El Pleno por mayoría de los miembros presentes,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en varias calles de Sanchonuño redactado por el Arquitecto D. Rubén Esteban Espeso, con un presupuesto que asciende a 127.330,00 euros.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de de Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en varias calles de Sanchonuño mediante procedimiento negociado sin publicidad urgente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en reparación de la red de abastecimiento de agua de varias calles del municipio.

Cuarto.- Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas del sector.

Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente, condicionado a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de 2017. El importe del contrato ascendería a la cantidad de 127.330,00 euros y 0% de IVA²(Inversión del sujeto pasivo).

Sexto.- Delegar en el Sr. Alcalde las competencias del Pleno en orden a la tramitación y adjudicación de este expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público.

¹ Según el artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en todo caso se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración. Además, la Disposición Adicional Decimotercera del mismo texto legal, las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

2

² Según el artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en todo caso se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración. Además, la Disposición Adicional Decimotercera del mismo texto legal, las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.



Ayuntamiento de Sanchonuño

CUARTO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO.

El Sr. Alcalde informa de la Providencia de Alcaldía de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en relación con al expediente de modificación de la Ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sanchonuño, la necesidad de la modificación de la Ordenanza está basada en los actos de vandalismo y del uso indebido de los edificios públicos municipales, se quiere instalar un circuito cerrado de cámaras con grabador.

Por todo ello queremos instalar con carácter disuasorio un circuito cerrado de tv con cámaras y grabador que detallamos más adelante **siempre fuera del horario lectivo.**

El equipo costará de:

Equipo grabador para cuatro cámaras con infrarrojos que se borra automáticamente cada 7 días.

Grabador digital: TOPECAM 960 H ó similar.

La modificación de la ordenanza tiene por objeto añadir un nuevo numero al ANEXO 3) "FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN" que se identificará de la siguiente forma:

14.- FICHERO VIDEOVIGILANCIA

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Videovigilancia

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Sistema de videovigilancia destinado a garantizar la seguridad de las instalaciones y bienes municipales. Control de acceso.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006 de 8 de noviembre, de la Agencia Española de protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que accedan a zonas videovigiladas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de imágenes captadas por los sistemas de videovigilancia.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura de fichero: Datos de carácter identificativos: Imagen/Voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas:



Ayuntamiento de Sanchonuevo

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Sanchonuevo.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Ayuntamiento de Sanchonuevo, Plaza Mayor, 1 40297 Sanchonuevo (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuevo, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente para modificar la Ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sanchonuevo, según consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º11/2016, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. APROBACIÓN INICIAL DE LA AMORTIZACIÓN TOTAL Y CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO SUSCRITO CON LA ENTIDAD BBVA Y SE ORDENE EL ABONO TOTAL DEL PRÉSTAMO PARA LA FECHA 21/12/2016. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SR. ALCALDE PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE.



Ayuntamiento de Sanchoñuño

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 181, de fecha 12 de diciembre de 2016, iniciando el expediente de referencia, y explica las memorias de Alcaldía de la misma fecha consistentes en la modificación de créditos n.º 11/2016 del vigente Presupuesto municipal 2016, adoptando la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle (cálculo de reembolso de fecha 21/12/2016):

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica			
011	911.00	AMORTIZACION PRESTAMO BBVA	197.000,00€	144.466,64€
011	310.00	INTERESES PRÉSTAMO.		338,49€
TOTAL GASTOS				144.805,13€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito(gastos generales)	144.805,13€
TOTAL INGRESOS		144.805,13€

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37,2 del Real Decreto 500/1990, se trata de gastos específicos, como es la amortización y cancelación total del préstamo que tiene el Ayuntamiento con la entidad BBVA y es imposible demorarlo a ejercicios posteriores.

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 12/12/2016 referidos al Exp.11/2016, de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera del



Ayuntamiento de Sanchoño

presupuesto 2016 y de cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria , y pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º11/2016, con financiación de remanente líquida de tesorería de la liquidación del ejercicio anterior recogida en la memoria, conforme consta en el expediente que se expone a los presentes que no lo hubiesen estudiado con anterioridad.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más intervenciones, previa deliberación, el Pleno, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 5 votos a favor, uno en contra, y NINGUNA abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2016, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica			
011	911.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BBVA	197.000,00€	144.466,64€
011	310.00	INTERESES PRÉSTAMO.		338,49€
TOTAL GASTOS				144.805,13€



Ayuntamiento de Sanchoño

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito(gastos generales)	144.805,13€
	TOTAL INGRESOS	144.805,13€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

APROBACIÓN INICIAL DE LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO SUSCRITO CON LA ENTIDAD BBVA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la situación actual del préstamo nº: 9550263630 suscrito con la ENTIDAD BANCARIA BBVA, por importe inicial de 197.000,00 euros y la propuesta de amortización total y cancelación del referido préstamo por importe de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses, el día 21/12/2016, contando con el crédito adecuado y suficiente para realizar tal operación,

Se informa a los presentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 16/12/2016.

A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no existiendo ninguna intervención por los presentes, y realizada la tramitación legalmente establecida, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la amortización total por importe de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses .Amortización que se realizará el día 21/12/2016.

SEGUNDO.- Aprobar la cancelación del préstamo nº: 9550263630 suscrito con la ENTIDAD BBVA, por importe inicial de 197.000,00 euros, cancelación que se realizará el día 21/12/2016.

TERCERO.-Contablemente realizar las fases correspondientes a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, pago y orden de pago de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses.



Ayuntamiento de Sanchonuño

CUARTO.- Abonar la cantidad de 144.466,00 euros en concepto de capital y 338,49 euros de intereses a la ENTIDAD BANCARIA BBVA.

QUINTO.- Delegar las competencias que corresponden a este órgano Plenario a favor del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, D. Carlos E. Fuentes Pascual, con poder tan amplio y suficiente como para realizar cualquier actuación necesaria que tenga por objeto la amortización total por importe de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses y la cancelación del préstamo nº:9550263630 suscrito con la ENTIDAD BANCARIA BBVA, por importe inicial de 197.000,00 euros, todo ello a realizar el día 21/12/2016.

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RIO RICO	SI
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 5 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la amortización total por importe de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses .Amortización que se realizará el día 21/12/2016.

SEGUNDO.- Aprobar la cancelación del préstamo nº: 9550263630 suscrito con la ENTIDAD BANCARIA BBVA, por importe inicial de 197.000,00 euros, cancelación que se realizará el día 21/12/2016.

TERCERO.-Contablemente realizar las fases correspondientes a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, pago y orden de pago de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses.

CUARTO.- Abonar la cantidad de 144.466,00 euros en concepto de capital y 338,49 euros de intereses a la ENTIDAD BANCARIA BBVA, todo ello a realizar el día 21/12/2016.

QUINTO.- Delegar las competencias que corresponden a este órgano Plenario a favor del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, D. Carlos E. Fuentes Pascual, con poder tan amplio y suficiente como para realizar cualquier actuación necesaria que tenga por objeto la amortización total por importe de 144.466,00 euros de capital y 338,49 euros de intereses y la cancelación del préstamo nº:9550263630 suscrito





Ayuntamiento de Sanchonuño

con la ENTIDAD BANCARIA BBVA, por importe inicial de 197.000,00 euros, todo ello a realizar el día 21/12/2016.

SEXTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES: Se recibe de D. D. Héctor Pascual Acebes a través de correo electrónico el 16/12/2016, el mismo día de la celebración de la sesión ordinaria dos mociones, que solicita que se debatan y aprueben en el Pleno.

Se informa por parte del Sr. Alcalde que se ha presentado fuera de plazo pero que se votará y si sale mayoría se incluirán en este punto.

Se procede a la votación:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RIO RICO	SI
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI



SE APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

1^a.- El Sr. Alcalde pasa a leer la moción del Grupo Socialista para la concesión de ayudas a la adquisición de libros y material escolar par el curso 2016-2017.

Los recortes presupuestarios impuestos por el Gobierno del Partido Popular han supuesto un descenso sin precedentes en las condiciones de escolarización que se ha materializado en la reducción, y desaparición en algunos casos, de las ayudas para libros, material escolar, transporte y comedores, derivando en una situación en la que el inicio del curso escolar supone uno de los mayores esfuerzos económico que tienen que afrontar las familias cada año.

Es por ello por lo que muchos municipios, centros educativos y asociaciones de padres y madres de alumnos, repartidos por todo el territorio nacional incluidos los de la Comunidad de Castilla y León, han optado por poner en marcha acciones destinadas a impulsar iniciativas así como destinar medidas económicas a través de la concesión de ayudas directas aquellas familias con miembros escolarizados para intentar paliar las serias dificultades que presentan éstas con la llegada del inicio del curso escolar.

Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos insuficientes y con amplio margen de mejora las medidas llevadas a cabo en la actualidad a este respecto por parte del Ayuntamiento de Sanchonuño, por lo que a través de este Pleno Municipal instamos a que se impulsen desde la Administración Local, según su capacidad legal e infraestructura, y basándonos en el discurso de recuperación económica del cual presumen desde este Equipo de Gobierno, medidas de ayuda directa a aquellas



Ayuntamiento de Sanchonuño

familias con mayores problemas económicos. Iniciativas, además, que consideramos serán más eficaces, viables y efectivas si tienen un carácter participativo, para lo que se deberá contar con las asociaciones de padres y madres y los centros educativos del municipio.

Con el objeto de ayudar a aquellas familias con menos recursos en el inicio de curso escolar y buscando subsanar las reducciones presupuestarias, así como el endurecimiento de las condiciones para obtener una beca o ayuda, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sanchonuño presenta para su debate y aprobación lo siguientes: **ACUERDO**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Sanchonuño convoque la concesión de ayudas económicas directas de 4.400 euros para la adquisición de libros de texto y material escolar para padres, madres o tutores de alumnos escolarizados en el curso escolar 2016/2017, que cursen estudios en los niveles de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria de 40 euros por alumno o alumna. Con los siguientes requisitos:

* El alumno/a y un progenitor debe estar empadronado en Sanchonuño desde al menos hace 2 años.

* Cursar siempre en un Centro Público.

* Presentar solicitud en plazo y forma establecido junto con factura de compra de material escolar y/o libros de texto. Para los alumnos que no utilizan libros de texto, si compran material escolar serán válidos certificados expedidos por el Centro de Estudios.

* Obligación de que los padres estén al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sanchonuño.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Sanchonuño convoque la concesión de un suplemento de ayudas económicas directas de 1.600 euros para la adquisición de libros de texto y material escolar para padres, madres o tutores de alumnos escolarizados en el curso escolar 2016/2017, que cursen estudios en los niveles de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato de 40 euros por alumno o alumna que perciban 9.080,40 euros o menos de renta anual en familias no numerosas o que perciban 11.080,40 euros o menos de renta anual en familias numerosas.

Tercero.- Que la convocatoria de esta concesión de ayudas sea diseñada y participada en su desarrollo con los centros educativos y las asociaciones de padres y madres del municipio de Sanchonuño.

Tercero.- Que el Ayuntamiento genere una bolsa a la que puedan acceder aquellos alumnos que no hayan podido acceder a las ayudas ya establecidas, o que las percibidas le resulten insuficientes mediante la entrega de un bono.



Ayuntamiento de Sanchonuño

Cuarto.- Que se dé traslado de lo aprobado a los centros educativos para su difusión a los padres y madres.

Terminada la exposición, explica el Sr. Alcalde que los libros que utilizan los niños en el colegio de Sanchonuño, pasan de unos a otros, y además en el Programa Releo también les dejan libros aunque luego les tienen que devolver para usarlos otros niños. Por lo que no tienen necesidad de comprar libros.

Alberto del Río, interviene diciendo que desde el año pasado exigen la factura de compra de libros para poder justificar que se han cobrado y poder recibir la subvención para libros.

Se procede a votación por los miembros asistentes al Pleno:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	NO
D. ALBERTO DEL RIO RICO	NO
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	NO
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	NO

NO SE APRUEBA, cinco votos en contra , uno a favor y ninguna abstención.

2^a El Sr. Alcalde pasa a leer la segunda moción del Grupo Socialista para un Plan Local contra la pobreza energética y protección de los hogares vulnerables.

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

A este dato hay que añadir el que facilita el INE, en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética.



Ayuntamiento de Sanchonuño

Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos. Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología

para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Anteriormente, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había adoptado la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua.

El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Por último y muy recientemente, el pasado 8 de septiembre el Parlamento Europeo reconoció el "Derecho Humano al Agua".

La Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, establece el mandato de garantizar una protección adecuada a los consumidores vulnerables de energía eléctrica.

Por su parte, el artículo 45.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que regula los consumidores vulnerables y el bono social, no define las características sociales, de consumo y poder adquisitivo para ser considerado un consumidor vulnerable, sino que remite a la normativa de desarrollo, y aclara que en todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.

La Disposición Transitoria Décima, en espera de que se desarrolle reglamentariamente el artículo 45.1, concede transitoriamente el derecho a beneficiarse de la tarifa del bono social a consumidores:



Ayuntamiento de Sanchonuño

- con una potencia contratada inferior a 3 kW
- de 60 años o más que sean pensionistas por jubilación
- con incapacidad permanente o viudedad que perciban las cuantías mínimas a familias numerosas
- los que tengan a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo

En estas resoluciones y artículos se refleja claramente el espíritu de protección hacia la ciudadanía y la necesidad básica de poder acceder al agua o al suministro eléctrico sin restricciones. En otras palabras, se demanda que las administraciones más cercanas, como es el Ayuntamiento de Sanchonuño, que restablezcan los derechos de una parte de la sociedad que no está pudiendo acceder a ellos.

A pesar de esta medida y de otras similares aplicadas en diferentes administraciones, la pobreza energética no ha hecho sino aumentar en los últimos años. A la crisis económica, que ha reducido el poder adquisitivo de muchas familias, se une la subida de precios de los suministros energéticos que no ha hecho más que agravar la situación.

Medidas como el bono social eléctrico u otras como el bono social de empresas suministradoras de agua no han tenido el efecto esperado a la hora de garantizar el suministro energético para la ciudadanía y se han mostrado ineficaces. La ineficacia se produce, en gran medida, por una definición errónea de los destinatarios de las ayudas.

El bono social eléctrico, puesto en marcha en 2009, es una tarifa con un descuento fijado por el gobierno sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC), la nueva denominación de la Tarifa de Último Recurso (TUR), que pretende proteger a un grupo de consumidores considerados vulnerables.

Dos son los problemas que tiene esta medida: el primero es que la distribución se realiza sin tener como elemento clave la renta de las familias. Y el segundo, que se solicita fundamentalmente a través de Internet.

El hecho de que se aplique el bono social sin solicitud de renta hace que el 80% de las solicitudes se hagan bajo el criterio de tener menos de 3 KW contratados y que un porcentaje muy alto de éstas sean viviendas de segunda residencia que tienen normalmente este tipo de contratos; es decir, se están destinando recursos a las segundas residencias de hogares no vulnerables, en lugar de las viviendas habituales de familias vulnerables.

El hecho de que la solicitud se haga fundamentalmente a través de medios telemáticos hace que para los hogares vulnerables se añada una dificultad, puesto que los servicios de datos son los primeros elementos que las familias dejan de contratar cuando tienen dificultades económicas.



Ayuntamiento de Sanchonuño

Esta situación es especialmente palpable al analizar los solicitantes de bono social para familias numerosas, ya que son las que están en mejor situación económica las que están siendo perceptoras de las ayudas.

El cambio en la forma de solicitud y la intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento es fundamental, para hacer que estas medidas cumplan la finalidad por la que se establecen. A la escasa eficiencia de las medidas para encarar el problema de la pobreza energética se unen los altos costes que los ciudadanos deben de enfrentar una vez que, después de un corte del suministro, han de volver a activar el mismo.

El conjunto de medidas puestas en marcha hasta este momento han obviado la relación cualitativamente distinta entre pobreza energética y renta, que constituye la base sobre la que se fundamenta esta proposición.

Para garantizar el suministro energético a los ciudadanos y adoptar medidas de ahorro a largo plazo, debe definirse una categoría de Hogar Vulnerable. Este último se diferencia de la de consumidor vulnerable, en función de unos tramos de renta, categoría que supondrá el acceso a una serie de prestaciones en forma de ayuda en el pago de la factura. Además, estas medidas irán acompañadas de intervenciones de micro-eficiencia energética destinadas a generar ahorro en el consumo energético y a dinamizar sectores de producción que permiten una reconversión del modelo productivo hacia sectores de innovación que tienen como eje el cuidado del medio ambiente.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sanchonuño, el Portavoz Héctor Pascual, presenta para su debate y aprobación los siguientes: ACUERDO

1. Definición de Hogar vulnerable

1. A efectos de la presente moción, se entenderá por "pobreza energética" aquella situación de dificultad en la que se encuentra un hogar de Sanchonuño para hacer frente al pago de su consumo energético y que conlleva una falta de acceso normalizado a los insumos de gas, electricidad y agua.

2. Se consideran "medidas para paliar la pobreza energética" todas las actuaciones encaminadas a mitigar los efectos inmediatos de la pobreza energética para quienes la padecen.

3. Se entenderá por "reducción de la pobreza energética" todas las actuaciones destinadas a lograr que el número de personas en situación de pobreza energética disminuya.

4. El Ayuntamiento creará, en el plazo de un mes, una Comisión Técnica que determinará el concepto de VULNERABILIDAD DE LOS HOGARES y la Renta de Referencia para acceder a las medidas de micro eficiencia energética.

2. Duración y Renovación



Ayuntamiento de Sanchonuño

La declaración como Hogar Vulnerable tendrá una validez de dos años desde el momento en que sea confirmada y será renovada si las personas integrantes de ese hogar mantienen su situación o han entrado en otro de los supuestos. En el caso de la emergencia social dependerá del tiempo que esa situación se mantenga según el informe de los Servicios Sociales Municipales.

3. Plan de medidas de microeficiencia energética

El Ayuntamiento en colaboración con las entidades locales, aprobará un Plan de desarrollo de medidas de micro eficiencia energética en Hogares Vulnerables. El Plan tendrá una duración de tres años y para su elaboración se creará un Comité de Seguimiento, que trabajará en colaboración con todas administraciones locales y sus Servicios Sociales, así como con los agentes sociales involucrados en la protección de los derechos de los consumidores y las empresas de suministro y comercialización energética a la hora de definir su alcance, diseñar sus objetivos y establecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados de su implementación y arrojar datos sobre la reducción de la pobreza energética en Sanchonuño.

Los Hogares Vulnerables en los supuestos de pobreza extrema o que reciben una Renta Mínima de Inserción (RMI) y/o una Renta Mínima de ciudadanía (RMC) accederán automáticamente a las medidas de microeficiencia energética, con una financiación del 100%. Los hogares en pobreza severa podrán solicitar su inclusión en este plan con una financiación del 50%,

mientras que los hogares en pobreza relativa considerados como Hogar Vulnerable, podrán acceder a estas medidas con esta financiación del 25%.

4. Garantía de los acuerdos

El Ayuntamiento promoverá de manera inmediata cuantas actuaciones fueran necesarias para hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de energía y agua potable. En este sentido, articulará los mecanismos necesarios para evitar que las empresas suministradoras impago en los Hogares Vulnerables.

Se incluirá en el presupuesto de 2017 y siguientes una partida como Fondo de Emergencia de 40.000 para hacer frente al drama que sufren las familias cuya renta está por debajo del umbral de la pobreza.

5. Instar al Gobierno de España

El Ayuntamiento de Sanchonuño instará al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética. Así mismo instará a que se legisle para que el suministro de energía y agua sea un derecho social básico.

Terminada la exposición, explica el Sr. Alcalde que ha llamado a Unión Fenosa para interesarse sobre cuantas familias tenían problemas en relación a la pobreza energética y le informan que sólo son dos familias a las que les habían cortado el suministro eléctrico, y además comenta que existen por parte de la Junta de Castilla



Ayuntamiento de Sanchonuño

y León subvenciones en este sentido.

Se procede a votación por los miembros asistentes al Pleno,:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	NO
D. ALBERTO DEL RIO RICO	NO
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	NO
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	NO

NO SE APRUEBA, por unanimidad, seis votos en contra , ninguno a favor y ninguna abstención.

RUEGOS.- No hay.

PREGUNTAS.-

D. JESÚS MADROÑO HERRERO, pregunta en relación a la ampliación de la depuradora y a la falta de espacio para hacerla, si no se podía hacer algo con la parcela de los piensos, el Alcalde comenta que es privado y que además es suelo industrial y si se pudiera expropiar tendría un coste muy elevado y no podríamos pagarlo.

No hay más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y trece minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual

Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo. Alicia Loba de Miguel.